INSTAMOS A LA SGAP A LA ACTUALIZAR DE FORMA JUSTA LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

Ante recientes informaciones de **algún sindicato en las que se atribuyen de forma falsaria** haber conseguido que la Administración inicie los trámites para actualizar las citadas indemnizaciones desde el **SAF** queremos aclarar lo siguiente:

- **08/03/2022:** Solicitamos a la SGAP que proceda a revisar con carácter inmediato el importe de la indemnización por uso de vehículo particular y se establezcan, como mínimo, en la misma cuantía establecida en el Estado.

- 22/06/2022: La SGAP nos comunica que se va a proponer a la Consejería competente en materia de Hacienda, como responsable de la actualización de las cuantías de dichas indemnizaciones, estudiar la cuestión en el escenario de elaboración del presupuesto para el ejercicio 2023.

- 17/07/2023: Tras publicarse en el *BOE* una Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se actualiza el importe de la indemnización por uso de vehículo particular de 0,19 a 0,26 €/km., volvemos a instar a a la SGAP a revisar con carácter inmediato el importe de la indemnización por uso de vehículo particular y se establezcan, **como mínimo, en la misma cuantía establecida en el Estado**.

Recientemente hemos recibido notificación del trámite de información pública del Proyecto de Orden por la que se **actualiza el importe de la indemnización por utilización de vehículo particular** establecida en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

La memoria económica del proyecto de Orden por la que se actualiza el importe de la indemnización por utilización de vehículo particular indica:

> *"La evolución económica e inflación desde la última actualización (Orden EHA/3770/**2005, de 1 de diciembre**, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio), agravada por la actual situación económica, motivan la necesidad de elevar el importe de la indemnización"*

Pues bien, el 1 de diciembre de 2005 el precio de la gasolina era de 0,958 €, y del diésel era 0,897 €, fijándose entonces el importe **en 0,19 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóvil** y en 0,078 euros por el de motocicletas.

El precio del diésel a fecha actual de la gasolina es de 1,600€ y del diésel es de 1,577 €, lo que supone un incremento del 67% de la gasolina y de un 75% del diésel.

No obstante, la propuesta que es incluye en el proyecto de orden es de una subida a 0,26€ por kilómetro recorrido por el uso de automóviles y en 0,106 euros por kilómetro recorrido por el uso de motocicletas.

Es decir **para una subida del 67 y 75 %** de los carburantes **se propone una subida** del kilómetro recorrido **del 36%,** lo que está fuera de toda lógica y razón.

Como mínimo **debe aplicarse la subida del 67%, si queremos estar en el mínimo de igualdad de condiciones con respecto al año 2005**, por lo que la subida ha de ser de 0,12 € en el caso de automóvil y 0,052€ en el caso de motocicletas, y fijarse la cuantía en 0.31 euros por kilómetro recorrido y en 0,13 en el caso de motocicletas.

A todo ello hay que añadir la subida de precio de los vehículos, de un 40% en los últimos 5 años, como denuncia la OCU y todo ello sin mencionar la subida en los recambios de piezas y en las reparaciones en los talleres.

Por todo ello desde el SAF hemos solicitado a la SGAP que aumente el importe de la indemnización a percibir como gasto de desplazamiento por la utilización de vehículo particular queda fijado en 0,31 euros/km. recorrido por el uso de automóviles y en 0,13 euros/km. recorrido por el uso de motocicletas."